



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintidós (23) de dos mil veinticuatro (2024) - A Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que se está pendiente de darle tramite a las excepciones propuestas por el ejecutado, téngase en cuenta que el mismo arrimo contestación de la demanda sin habérsele notificado de manera formal el proceso por lo que auto que antecede se dio por notificado por conducta concluyente. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO CORRE TRASLADO
DEMANDANTE	YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO, en representación de sus menores hijos: M.D.B.R., I.S.B.R., y E.I.B.R.
DEMANDADO	ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2023-00240-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el abogado del extremo ejecutado, remitió al correo institucional del Juzgado escrito de excepciones, proponiendo como medios de defensa los que denominó “EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL FRENTE AL ACTA DE CONCILIACIÓN”.

En ese sentido, dado que la parte ejecutada estando dentro del término legal, formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de **diez (10)** días de acuerdo al numeral 1º del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el 17 de enero de 2024 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.



SEGUNDO: Vencido el término del traslado pásese nuevamente el proceso al Despacho a efectos de fijar fecha para la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada ALSAMENDIS GARCIA MORALES identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049.895.761, portadora de la T.P N° 365.756 del C.S.J., obrando como apoderado judicial del demandado ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez

JJDO

RE: Comedidamente y con todo respeto solicito link del proceso

alsamendis garcia morales <alsamendisgm@hotmail.com>

Mié 17/01/2024 6:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION DEMANDA DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTO.pdf; documentos del señor elvis antonio basabe.pdf;
CONTESTACION DEMANDA DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTO.pdf; documentos del señor elvis antonio basabe.pdf;
img20240117_18495534.pdf;

contestación demanda

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 2:55 p. m.

Para: alsamendis garcia morales <alsamendisgm@hotmail.com>

Asunto: RE: Comedidamente y con todo respeto solicito link del proceso

A traves del presente le comparto Link del expediente 2023-00240-00

 [2023-00240-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS](#)

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao

Carrera 10 Nro. 15-31 Piso 2

Teléfono: (5) 726 35 33

WhatsApp: 321 874 51 69

Maicao (La Guajira)

De: alsamendis garcia morales <alsamendisgm@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 11:15 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comedidamente y con todo respeto solicito link del proceso

El deber del abogado es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por-la justicia

ALSAMENDIS GARCÍA MORALES
ABOGADO

DOCTORA:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO

CORREO: jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO, en representación de sus

menores hijos: MANUEL DAVID BASABE RUIZ, identificado con tarjeta de identidad No. 1.126.124.950, ISABELLA SOFIA BASABE RUIZ, identificada con tarjeta de identidad No. 1.126.124.951 y ELVIS ISAIAS BASABE RUIZ, identificado con NUIP No. 1.126.124.952

DEMANDADO: ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ

RADICADO: 2023-00240-00

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

ALSAMENDIS GARCIA MORALES, vecino del municipio de Ocaña -Norte de Santander, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba– Bolívar, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 365.756, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico; alsamendisgm@hotmail.com obrando como apoderado del señor **ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ**, persona mayor, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.126.122.969 expedida en con Machiques ven, dirección de correo electrónico: bleaveneco@gmail.com, en ejercicio del mando judicial que me otorgó el señor **ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ**, me permito reasumir el poder y así mismo estando dentro del término legal correspondiente, dar contestación a la demanda de la referencia y me permito hacerlo en los siguientes términos.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

EN CUANTO AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

EN CUANTO AL HECHO SEGUNDO: tanto demandante como demandado no nos aponemos al hecho segundo de la demanda

EN CUANTO AL HECHO TERCERO: No es cierto, la señora demandante miente. Y miente de manera intencional, voluntaria. Lo que en el derecho se configura una actuación temeraria y de mala fe fundamentado en el artículo 79 numeral 1 del cgp.

Asimismo, mi poderdante manifiesta bajo gravedad del perjurio, que se le han realizado varias consignaciones como cuotas alimentarias para los niños, aunque fueron parcializadas, y como prueba se aporta constancia en la contestación de esta demanda.

De igual manera es importante manifestarle al señor juez, que durante el tiempo en que firmamos el acta de conciliación por la suma de \$800.000 pesos, meses después había quedado sin contrato laboral e incluso tuve que desplazarme a la

ciudad de Cúcuta, Bucaramanga a buscar trabajo y en otros lugares para cumplir con la cuota mensual, pero no he podido contratar debido a la poca oferta laboral.

Señora juez, retomando nuevamente el tema de las afirmaciones hecha por la

demandante hay que mirar minuciosamente cada palabra, cada hecho por que al parecer desea enneguecer y no traer luz para que usted conozca la verdad.

EN CUANTO AL HECHO CUARTO: No es cierto, mi poderdante siempre le ha suministrado la cuota, siempre he estado atento a las necesidades de los menores

EN CUANTO AL HECHO QUINTO: Es una afirmación falsa, debido a que el contrato laboral es intermitente, periódicamente y como prueba fehaciente están las contestaciones realizadas por los bancos en la que tengo cuentas bancarias que no hay ni una sola consignación hecha por alguna empresa, tampoco hay manifestaciones hechas por el gerente de los bancos en la que manifiesten que hayan hecho consignaciones a través de mi cuenta personalizada.

EN CUANTO AL HECHO SEXTO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

A continuación, me permito pronunciarme sobre las pretensiones de la demanda de la siguiente manera:

1. Me opongo a esta pretensión, debido a que no es el valor que la señora demandante establece en el acápite de las pretensiones, hay unas constancias en la que se avizora en que mi poderdante envió algunos dineros producto de la obligación dineraria establecida en el acta de conciliación del día 26 de diciembre del 2019. El valor de las consignaciones y productos alimenticios para los niños suma un valor de trece millones quinientos mil pesos pesos (\$13.500.00 M/te).

Asimismo, dice mi poderdante que existe más giros de dinero en el banco Bancolombia depositado a la cuenta de la señora **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO**, identificada con cedula de extranjería 703096 giro para la cuota de alimentos de sus hijos, aunque la solicitó de manera personal al banco, pero no ha sido posible obtener respuesta pronta.

2. Me opongo a esta pretensión ya que no debe ser la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (2.318.400)** por concepto de incremento de las cuotas de alimentarias que ha dejado de pagar desde el día 1 de enero del 2020 hasta la fecha 30 de noviembre del 2023. Por lo que se han realizados varias consignaciones a la cuenta de la señora **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO**, identificada con cedula de extranjería 703096
3. Me opongo a esta pretensión y debe ser despachada desfavorablemente ya que no se debe cobrar intereses moratorios sobre el valor que la señora demandante expresa en la demanda, ya que, para ello, utilizó el incremento del IPC de la asignación de cuota en el acta de conciliación
4. Me opongo a esta pretensión y solicito Comedidamente y con todo respeto señora juez, no dar aviso al Departamento Administrativo de Seguridad ordenando impedirle la salida del país a mi poderdante señor **ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ**, persona mayor, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.126.122.969 expedida en con Machiques ven , debido a que en muchas ocasiones labora en Venezuela con el fin de recaudar el dinero y así poderle enviar a sus hijos y como prueba fehaciente aporoto constancia de envío de dinero con fecha 6 de noviembre del 2022 con numero de comprobante 64959277

El deber del abogado es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por-la justicia

ALSAMENDIS GARCÍA MORALES
ABOGADO

5. señora juez, no condenar en costas procesales a las partes.

PETICIÓN ESPECIAL

Comedidamente y con todo respeto y de conformidad a lo establecido en el artículo 173 del C. G. P. me permito solicitar al despacho se oficie al Banco Bancolombia de Maicao para que con destino a este proceso y a costa de esta parte, remita constancia de las consignaciones realizadas las cuales fueron realizadas por mi persona, La anterior solicitud se hace, toda vez, que después de haber peticionado ante el Banco Bancolombia de manera personal no fue atendida en debida forma.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener en cuenta las siguientes pruebas

DOCUMENTALES

Fotocopia de las consignaciones

Fotocopia de las compras realizadas para los hijos de mi poderdante

TESTIMONIALES.

Sírvase señor juez tomar el testimonio de la persona que a continuación relaciono
EDINSON JAVIER MELO PALOMINO, identificado con cedula de ciudadanía No 15.172.793 de Maicao, Guajira, correo electrónico, edinsonj@gmail.com, celular: 3014658309

INTERROGATORIO DE PARTE.

Con todo respeto, Sírvase señor juez fijar fecha y hora para citar a la demandante **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO**, identificada con cedula de extranjería 703096, para que bajo la gravedad de juramento conteste el cuestionario que le formulare respecto de los hechos y declaraciones presentados en la demanda de forma verbal o escrita el día de la diligencia.

ANEXOS

- . Poder para actuar
- . Las pruebas mencionadas en el acápite de pruebas

ENVIO A LA PARTE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P., y en concordancia con la ley 2213 de 2022, me permito remitir copia del presente escrito de contestación de demanda a la parte demandante al correo electrónico; drayeruiz@gmail.com al correo electrónico del apoderado de la demandante: luis7246@hotmail.com

NOTIFICACIONES

La parte demandante y demandada en las direcciones relacionadas en la demanda inicial

El suscrito: Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho o Calle 10 No 14-

El deber del abogado es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por-la justicia

ALSAMENDIS GARCÍA MORALES
ABOGADO

01 local 203 centro comercial Andalucía, diagonal a bellas artes Ocaña, norte de Santander, municipio de Ocaña, norte de Santander, correo electrónico alsamendisgm@hotmail.com, celular 3202085646

Del señor juez



ALSAMENDIS GARCIA MORALES
C.C. No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba,
T. P. No 365.756

DOCTORA:
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO
CORREO: jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

El deber del abogado es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por-la justicia

ALSAMENDIS GARCÍA MORALES
ABOGADO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO, en representación de sus

menores hijos: MANUEL DAVID BASABE RUIZ, identificado con tarjeta de identidad No. 1.126.124.950, ISABELLA SOFIA BASABE RUIZ, identificada con tarjeta de identidad No. 1.126.124.951 y ELVIS ISAIAS BASABE RUIZ, identificado con NUIP No. 1.126.124.952

DEMANDADO: ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ

RADICADO: 2023-00240-00

ASUNTO: EXCEPCIONES DE MERITO POR PAGO PARCIAL

RESPETADO DOCTORA

ALSAMENDIS GARCIA MORALES, vecino del municipio de Ocaña -Norte de Santander, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba–Bolívar, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 365.756, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico; alsamendisgm@hotmail.com obrando como apoderado del señor **ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ**, persona mayor, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.126.122.969 expedida en Machiques ven, dirección de correo electrónico: bleaveneco@gmail.com, en ejercicio del mando judicial que me otorgó el señor **ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ**, me permito reasumir el poder y así mismo estando dentro del término legal correspondiente, me permito dar respuesta a la demanda instaurada en el proceso de la referencia, a la vez que propongo la excepción correspondiente, en los siguientes términos.

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: No nos oponemos

TERCERO: Es parcialmente cierto; porque si bien se adeuda una suma de dinero, no es la indicada por la parte demandante, ya que existe pruebas suficientes para controvertir las declaraciones de la demandante, en la que sólo quedaría debiendo aproximadamente \$23.300.000. Este abono lo relacionaré más detenidamente en la excepción que propondré.

CUARTO: No es cierto

QUINTO: Es falso.

SEXTO: Es cierto.

EXCEPCIÓN PROPUESTA

Excepción de pago PARCIAL FRENTE AL ACTA DE CONCILIACIÓN.

Las consignaciones fueron realizadas a nombre de **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO** y a nombre de **EDINSON JAVIER MELO PALOMINO**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.172.793 de Maicao, Guajira, en diferentes fechas fueron realizadas las consignaciones ya que en el trabajo habían pagos indeterminados, las consignaciones fueron realizadas a nombre del señor **EDINSON JAVIER MELO PALOMINO** y de la señora **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO** ya que esas consignaciones a **EDINSON JAVIER MELO PALOMINO** podía retirarla

El deber del abogado es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por-la justicia

ALSAMENDIS GARCÍA MORALES
ABOGADO

y entregársela en efectivo a la señora **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO**, es decir que los pagos realizados suman un valor de trece millones quinientos mil pesos pesos (\$13.500.00 M/te). De estos pagos realizado se adjunta como pruebas la fotocopia de consignaciones. Es decir señor juez la demandante alega que mi poderdante adeuda un valor de **treinta y seis millones ocho cientos mil pesos (36.800.000)** Seria el caso a resolverlos de esta manera:

36.800.000

- 13.500.000

23.300.000

Entonces si con grandes esfuerzos le abonamos casi la mitad de todo lo debido, es imposible que ahora demande solicitando una suma, de la que ya se le pagó gran parte.

PRETENSIONES

1.

Solicito respetuosamente señora Juez y con base en lo anteriormente expuesto, que se sirva citar a Audiencia la señora **YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO** como demandante y al señor **EDINSON JAVIER MELO PALOMINO**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.172.793 de Maicao, Guajira, para que aclare las consignaciones realizado y determinar con exactitud la suma que realmente se le debe que son 23.300.000 pesos.
2.

Que se sirva declarar probada la excepción del pago parcial expresado y explicado anteriormente, por la suma de \$ 13.500.000 y luego tenerlos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta las siguientes:

1.

Recibo de las consignaciones realizada.
2.

Fijar fecha y hora para que el ejecutante absuelva interrogatorio en relación con el abono realizado, el acuerdo a que se había llegado y la suma que en realidad se debe.

COMPETENCIA

Suya señora Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

De la Juez,



ALSAMENDIS GARCIA MORALES
C.C. No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba
T. P. No 365.756

ALSAMENDIS GARCIA MORALES
Abogado

HONORABLE:
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE MAICAO-GUAJIRA.



CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO, EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS: MANUEL DAVID BASABE RUIZ, identificado con tarjeta de identidad N° 1126124950, ISABELLA SOFIA SABA RUIZ, identificada con tarjeta de identidad N° 1126124951 y ELVIS ISAIAS BASABE RUIZ, identificado con NUIP N° 1126124952
DEMANDADO: ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ

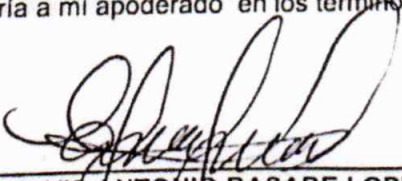
ASUNTO: PODER

ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ, persona mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.126.122.969 expedida en CON MACHQUES VEN y dirección de correo electrónico: bleaveneco@gmail.com, en nombre propio comedidamente me permito manifestar al señor juez que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor **ALSAMENDIS GARCIA MORALES**, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba – Bolívar, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 365.756, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico; alsamendisgm@hotmail.com, para que en mi nombre y representación me asista en el curso del proceso de la referencia, en defensa de mis derechos.

Mi apoderado, además de las facultades de que trata el artículo 77 del C. G. P. queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, firmar cuentas, solicitar la intervención de peritos si fuere necesario, solicitar suspensión del proceso si fuere necesario y en general, todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente

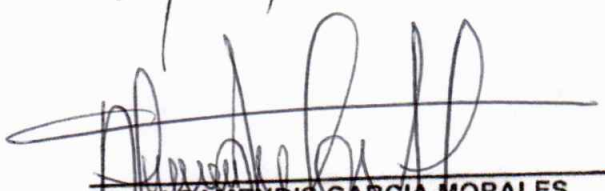
Sírvase **SEÑOR JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE MAICAO-LA GUAJIRA** conceder personería a mí apoderado en los términos del presente mandato

Cordialmente,


ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ

CC: 1.126.122.969 expedida en CON MACHQUES VEN

Acepto


ALSAMENDIS GARCIA MORALES
C. C. No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba,
T. P. No 365.756 del C. S. J



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 7210

En la ciudad de Tibú, Departamento de Norte De Santander, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de tibú del Círculo de Tibú, compareció: ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1126122969 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

5da0b5679e

28/11/2023 11:00:11

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PROMISCOUO DE FAMMILIA DE MAICAO-GUAJIRA, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE .



MIGUEL ALFONSO MEJÍA CARRASCAL
Notario Único del Círculo de Tibú , Departamento de Norte De Santander
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 5da0b5679e, 28/11/2023 11:00:50



CHOCOLATE JET			
REMA X 350 G			
TONING CEREAL A	1,0 Und.	14.000	14.000
ZUCARADAS X 100			
BJ FRIJOL ROJO	2,0 Und.	3.000	6.000
X 500 G			
BJ LENTEJAS X 5	3,0 Und.	2.200	6.600
00 G			
BJ MAIZ PIRA X	3,0 Und.	1.800	5.400
500 G			
SALCHICHON TRAD	1,0 Und.	3.000	3.000
ICIONAL MANA			
SACO ECOLOGICO	1,0 Und.	1.500	1.500
REUSABLE			
FRIJOL CABEZA N	2,0 Und.	3.500	7.000
EGRA X 500 G			
LECHE EN POLVO	2,0 Und.	20.000	40.000
COLANTA X 1 KG			
ADOBO LA COMADR	1,0 Und.	4.000	4.000
E X 200 G			
SAL YODISAL X 4	4,0 Und.	400	1.600
00 G			
SPEED STICK PRA	2,0 Und.	2.500	5.000
CTI CREMA X 30			
ACEITES ALEGRIA	1,0 Und.	5.600	5.600
X 900 ML			
ORAL PLUS CEPIL	1,0 Und.	8.000	8.000
LO X 3			
ATUN VIKINGO RA	4,0 Und.	2.800	11.200
LLADO EN ACEITE			
Subtotal			
Iva			
Valor Total			
Impuestos			
Iva X			
0			

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Copiar texto de imagen X



Compartir



Editar



Lens



Borrar



EXONA WOMEN DE 1,0 Und.	2.500	2.500
TUB CLINIC CL		
CHOLDATE JET C 1,0 Und.	10.000	10.000
REMA X 350 G		
TONING CEREAL A 1,0 Und.	14.000	14.000
ZUCARADAS X 100		
BJ FRIJOL ROJO 2,0 Und.	3.000	6.000
X 500 G		
BJ LENTEJAS X 5 3,0 Und.	2.200	6.600
00 G		
BJ MAIZ PIRA X 3,0 Und.	1.800	5.400
500 G		
SALCHICHON TRAD 1,0 Und.	3.000	3.000
ICIONAL MANA		
SACO ECOLOGICO 1,0 Und.	1.500	1.500
REUSABLE		
FRIJOL CABEZA N 2,0 Und.	3.500	7.000
EGRA X 500 G		
LECHE EN POLVO 2,0 Und.	20.000	40.000
COLANTA X 1 KG		
ADOBO LA COMADR 1,0 Und.	4.000	4.000
E X 200 G		
SAL YODISAL X 4 4,0 Und.	400	1.600
00 G		
SPEED STICK PRA 2,0 Und.	2.500	5.000
CTI CREMA X 30		
ACEITES ALEGRIA 1,0 Und.	5.800	5.800
X 900 ML		
ORAL PLUS CEPIL 1,0 Und.	8.000	8.000
ATUN VIKINGO RA 4,0 Und.	2.800	11.200



REDMI NOTE 9

AI QUAD CAMERA 3



Mover al archivo



Compartir



Editar



Lens



Borrar



GLNA HOJUELAS TONING X 1000G	1,0 Und.	5.600	5.600
MANTEQUILLA MAV ESA X 500 G	1,0 Und.	9.000	9.000
DOÑA CHEPITA FE CULA X 90 GR	2,0 Und.	800	1.600
SOPA DE GALLINA CON FIDEOS MAG	3,0 Und.	1.300	3.900
ARROZ PINILLAR X 1000 G	6,0 Und.	3.000	18.000
HARINA P.A.N. X 1 KG	10,0 Und.	3.300	33.000
SCHON ZENU PLL X 750 G	1,0 Und.	7.500	7.500
GLNA. JUMBO MAN I X 40G	2,0 Und.	1.600	3.200
SALCH CUNIT MGR A X 1 KG	1,0 Und.	10.500	10.500
CR DENTAL COLG TRI AC X 60ML	2,0 Und.	2.500	5.000
CONDIMENTO TRIF OGON X 24	1,0 Und.	1.500	1.500
GLNA. JUMBO MAN I X 100 G	2,0 Und.	3.500	7.000
CARACOL COMARRI CO X 1000 G	2,0 Und.	3.700	7.400
AZUCAR CRISTAL DEL LLANO X 1 K	1,0 Und.	15.200	15.200
JAB PROTEX OMEG A 3 X 120 G	3,0 Und.	2.000	6.000
MAYONESA POMPEY 1000	1,0 Und.	6.500	6.500
SALSA TOMATE PO MPEYA PET X 10	1,0 Und.	4.500	4.500

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Copiar texto de imagen X



Compartir



Editar



Lens



Borrar



MAZENA HOJUELAS	1,0 Und.	5.600	5.600
TONING X 1000G			
MANTEQUILLA MAV	1,0 Und.	9.000	9.000
ESA X 500 G			
DOÑA CHEPITA FE	2,0 Und.	800	1.600
CULA X 90 GR			
SOPA DE GALLINA	3,0 Und.	1.300	3.900
CON FIDEOS MAG			
ARROZ PINILLAR	6,0 Und.	3.000	18.000
X 1000 G			
HARINA P.A.N.	10,0 Und.	3.300	33.000
X 1 KG			
SCHON ZENU PLL	1,0 Und.	7.500	7.500
X 750 G			
GLNA. JUMBO MAN	2,0 Und.	1.600	3.200
I X 40G			
SALCH CUNIT MGR	1,0 Und.	10.500	10.500
A X 1 KG			
CR DENTAL COLG	2,0 Und.	2.500	5.000
TRI AC X 60ML			
CONDIMENTO TRIF	1,0 Und.	1.500	1.500
OGON X 24			
GLNA. JUMBO MAN	2,0 Und.	3.500	7.000
I X 100 G			
CARACOL COMARRI	2,0 Und.	3.700	7.400
CO X 1000 G			
AZUCAR CRISTAL	1,0 Und.	15.200	15.200
DEL LLANO X 1 K			
JAB PROTEX OMEG	3,0 Und.	2.000	6.000
A 3 X 120 G			
HAYDNEA POMPEY	1,0 Und.	6.500	6.500
A PET X 1000			
SALSA TOMATE PO	1,0 Und.	4.500	4.500
MPEYA PET X 10			

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Copiar texto de imagen X



Compartir



Editar



Lens



Borrar



Dra Yemir Ruiz Ortegaño

9/11/2022, 5:51 a. m.

**Transferencias a otros bancos****900,00 Bs****Fecha:** 06/11/2022**Comprobante:** 64959277**Nombre:** universidad del zulia**Origen:** 0102****9513**Destino:** 0191****0408**Banco:** BANCO NACIONAL DE CREDITO**Concepto:** nnnnn



Tú

29/1/2023, 9:08 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000037500

29 Ene 2023 - 09:08 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

3/2/2023, 4:11 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000077700

03 Feb 2023 - 04:11 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

14/2/2023, 10:12 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000021300

14 Feb 2023 - 10:12 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

6/3/2023, 5:17 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000036900

06 Mar 2023 - 05:16 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 200.000,00



Tú

16/3/2023, 5:01 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000033100

16 Mar 2023 - 05:01 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

26/1/2023, 12:10 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091500

26 Ene 2023 - 12:10 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 1.000.000,00



Tú

12/1/2023, 8:14 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000012800

12 Ene 2023 - 08:14 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 70.000,00



Tú

23/12/2022, 4:39 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000058000

23 Dic 2022 - 04:39 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

18/12/2022, 11:24 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000058200

18 Dic 2022 - 11:23 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 290.000,00



Tú

16/12/2022, 6:26 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099500

16 Dic 2022 - 06:26 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 70.000,00



Tú

15/12/2022, 8:45 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000079800

15 Dic 2022 - 08:45 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 1.000.000,00



Tú

23/11/2022, 10:54 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000049800

23 Nov 2022 - 10:53 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 160.000,00



Nombre(s):		Grado		Día	Mes	Año
Luis Basche Díaz		6-º Aº		4	Nov	2012
CANCELADO POR:						
RECEBIDO POR:						
REVISADO POR:						
NOTA: FAVOR CANCELAR LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES						



Tú

11/11/2022, 11:31 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000035400

11 Nov 2022 - 11:30 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 200.000,00



Tú

8/11/2022, 4:04 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000023200

08 Nov 2022 - 04:03 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 300.000,00



Tú

1/10/2022, 12:23 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000084400

01 Oct 2022 - 12:23 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

30/9/2022, 3:37 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091800

30 Sep 2022 - 03:37 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 1.200.000,00



Tú

24/9/2022, 3:24 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000007100

24 Sep 2022 - 03:23 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 30.000,00



Tú

16/9/2022, 12:16 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000028800

16 Sep 2022 - 12:15 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 80.000,00



Tú

16/9/2022, 12:16 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000028800

16 Sep 2022 - 12:15 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 80.000,00



Tú

13/9/2022, 11:19 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000059700

13 Sep 2022 - 11:19 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

6/9/2022, 8:05 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000056100

06 Sep 2022 - 08:03 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

5/9/2022, 3:41 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000033900

05 Sep 2022 - 03:40 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

2/9/2022, 10:22 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000052200

02 Sep 2022 - 10:22 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 370.000,00



Tú

1/9/2022, 8:46 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000008100

01 Sep 2022 - 08:45 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 500.000,00



Tú

5/8/2022, 2:32 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000030200

05 Ago 2022 - 02:31 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 250.000,00



Tú

9/7/2022, 5:43 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000006500

09 Jul 2022 - 05:43 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 80.000,00



Tú

2/7/2022, 11:16 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000024000

02 Jul 2022 - 11:15 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 200.000,00



Tú

1/7/2022, 4:11 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000006200

01 Jul 2022 - 04:10 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 500.000,00



Tú

1/7/2022, 2:19 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000052700

01 Jul 2022 - 02:18 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4547**

Producto destino

EDINSON JAVIER MELO PALOMINO

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 240.000,00



Tú

2/6/2022, 11:02 a. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000051500

02 Jun 2022 - 11:02 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 390.000,00



Tú

31/5/2022, 2:09 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091200

31 May 2022 - 02:09 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 1.500.000,00



Tú

31/5/2022, 1:51 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000039100

31 May 2022 - 01:51 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 1.000.000,00



Tú

28/5/2022, 12:45 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000043200

28 May 2022 - 12:44 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 200.000,00



Tú

19/4/2022, 2:02 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000035600

19 Abr 2022 - 02:02 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 300.000,00



Tú

5/4/2022, 6:40 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000085800

05 Abr 2022 - 06:39 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

5/4/2022, 5:33 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000051700

05 Abr 2022 - 05:33 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 100.000,00



Tú

3/3/2022, 12:05 p. m.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000042700

03 Mar 2022 - 12:04 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

096-190045-47

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

912-220363-35

Valor enviado

\$ 500.000,00